EXPTE. D- 1683/18-19

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que, vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación, proceda a la reforma de la ley nacional de tránsito nro. 24449, de forma tal que se incorpore como requisito previo para poder obtener la licencia de conducir clase A) (artículo 16 de dicho cuerpo normativo), la presentación de informe de antecedentes penales, impidiendo otorgar este tipo de licencias a aquellas personas que posean antecedentes por delitos en cuya comisión se hubieran empleado ciclomotores y/o motovehículos.

RANZINI MATIAS F.
Diputado
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- 1683 /18-19

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS.

El presente proyecto de declaración, persigue que el Congreso de la Nación, ejerciendo facultades que le son propias y privativas, modifique la ley nacional de tránsito, en cuanto a los requisitos exigidos para tramitar las licencias "clase A" otorgadas para el manejo de ciclomotores, motovehículos y triciclos motorizados.

La modificación perseguida, busca generar nuevas herramientas que permitan combatir y desincentivar la comisión de delitos perpetrado con la utilización de este tipo de vehículos.

La modalidad descripta representa hoy un flagelo, perpetrado por delincuentes que exhiben mayor violencia y que aprovecha la indefensión de la víctima para llevar a cabo este tipo de delitos.

Es por lo expuesto, que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados el acompañamiento en la aprobación del este Proyecto de Declaración.

RANZINI MATIAS F.
Diputado
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.